

TABLAS SALARIALES 2023

PERSONAL DOCENTE EN REGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCION

CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS

GRUPO 1: Personal docente

1.1. DE 1ER. CICLO DE EDUCACION INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto o sin subvención		
Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR/MAESTRO	1.815,32	43,44
EDUCADOR INFANTIL/TECNICO	1.386,04	37,62

1.1. DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)		
En régimen sin concierto o sin subvención		
Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR/MAESTRO	1.815,32	43,44

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

UGT

ASPEC

FSIE

UGT

FEDAEI

3cc

1.2. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En régimen sin concierto o sin subvención

DE 1º Y 2º CURSO DE ESO

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.707,74	43,42
COMPLEMENTO	400,20	14,93
SUBDIRECTOR	1.707,74	43,42
COMPLEMENTO	287,97	13,27
JEFE DE ESTUDIOS	1.707,74	43,42
COMPLEMENTO	259,11	12,44
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.707,74	43,42
COMPLEMENTO	230,42	11,08
PROFESOR	1.707,74	43,42
ORIENTADOR EDUCATIVO	1.707,74	43,42

COMPLEMENTO EQUIPARACION LICENCIADOS, GRADOS O TITULACION EQUIVALENTE Y AUTORIZADA: Complemento al salario de 297,69 euros y al trienio de 11,33 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa.

DE 3º Y 4º CURSO DE ESO

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	455,43	21,90
SUBDIRECTOR	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	400,21	19,23
JEFE DE ESTUDIOS	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	400,21	19,23
JEFE DE DEPARTAMENTO	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	325,02	15,62
PROFESOR	2.005,43	54,75
ORIENTADOR EDUCATIVO	2.005,43	54,75

1.3. DE BACHILLERATO

En régimen sin concierto o sin subvención

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	2.097,24	54,75
COMPLEMENTO	446,48	21,90
SUBDIRECTOR	2.097,24	54,75
COMPLEMENTO	392,37	19,23
JEFE DE ESTUDIOS	2.097,24	54,75
COMPLEMENTO	392,37	19,23
JEFE DE DEPARTAMENTO	2.097,24	54,75
COMPLEMENTO	318,67	15,62
PROFESOR	2.097,24	54,75
ORIENTADOR EDUCATIVO	2.097,24	54,75

COMPLEMENTO BACHILLERATO: Complemento de 101,91 euros, en cada una de las 14 pagas para el profesor de jornada completa, en las condiciones previstas en el artículo 72.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

1.4 DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

En régimen sin concierto o sin subvención

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	443,23	21,33
SUBDIRECTOR	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	389,43	18,71
JEFE DE ESTUDIOS	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	372,30	18,08
JEFE DE DEPARTAMENTO	2.005,43	54,75
COMPLEMENTO	317,06	15,23
PROFESOR TITULAR	2.005,43	54,75
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO O AUXILIAR	1.882,24	54,75
ORIENTADOR EDUCATIVO	2.005,43	54,75

1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

En régimen sin concierto o sin subvención

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	1.815,33	43,44
COMPLEMENTO	400,15	14,94
SUBDIRECTOR	1.815,33	43,44
COMPLEMENTO	288,01	13,26
JEFE DE ESTUDIOS	1.815,33	43,44
COMPLEMENTO	259,13	12,43
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.815,33	43,44
COMPLEMENTO	230,46	11,08
PROFESOR	1.815,33	43,44
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO	1.099,45	36,51

1.7. OTRO PERSONAL

En régimen sin concierto o sin subvención

Categoría	Salario	Trienio
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	1.540,06	39,45
INSTRUCTOR O MONITOR	1.386,04	37,62
EDUCADOR	1.386,04	37,62

érg

TABLAS SALARIALES 2023

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

CONFECCIONADAS PARA 14 PAGAS

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Salario	Trienio
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	1.421,05	43,86
JEFE DE NEGOCIADO	1.196,75	37,48
OFICIAL. CONTABLE.	1.141,78	37,03
RECEPCIONISTA. TELEFONISTA	1.017,12	37,03
AUXILIAR	1.017,12	37,03

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Categoría	Salario	Trienio
CUIDADOR	1.043,80	37,03

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

3.1. PERSONAL DE PORTERIA Y VIGILANCIA

Categoría	Salario	Trienio
CONSERJE	1.196,53	37,03
PORTERO	1.043,80	37,03
GUARDA. VIGILANTE.	1.017,12	37,03

3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA

Categoría	Salario	Trienio
GOBERNANTE	1.196,53	37,03
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	1.017,12	37,03

3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR

Categoría	Salario	Trienio
JEFE DE COCINA	1.141,78	37,03
COCINERO	1.088,30	37,03
AYUDANTE DE COCINA	1.043,80	37,03
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	1.017,12	37,03

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES

Categoría	Salario	Trienio
OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	1.141,78	37,03
OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	1.043,80	37,03
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	1.017,12	37,03
CONDUCTORES	1.141,78	37,03

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

Titulados superiores	El salario de este personal tendrá el incremento salarial acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.
Titulados medios	Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito. Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su salario será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º curso de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

ALDACE

ALB

ALSEC

M

ALB

ALB

UGT

ALB

TABLAS SALARIALES 2023

CENTROS RESIDENCIALES (COLEGIOS MENORES, RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES Y ESCUELAS HOGAR).

[Handwritten signatures and initials]
 P. BARRERA
 C. BARRERA

Salarios del personal docente

Categoría	Salario	Trienio
DIRECTOR	2.009,62	54,75
SUBDIRECTOR	1.954,46	54,75
JEFE DE ESTUDIOS /TUTOR	1.890,98	52,54
EDUCADOR, CAPELLAN, MEDICO Y PSICOLOGO	1.818,52	43,28
EDUCADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.762,83	36,52

[Handwritten signature]
 M. A. BARRERA

[Handwritten signature]
 UGT

Salario del personal no docente

Categoría	Salario	Trienio
PERSONAL TITULADO NO DOCENTE	El que corresponda en el Grupo 4.	El que corresponda en el Grupo 4.
PERSONAL ADMINISTRATIVO	El que corresponda en Grupo 2 Subgrupo 2.1.	El que corresponda en el Grupo 2 Subgrupo 2.1.
CUIDADOR DE ESCUELA-HOGAR	1.346,09	36,52
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	El que corresponda en el Grupo 3.	El que corresponda en el Grupo 3.

[Handwritten signature]
 P. BARRERA

[Handwritten signature]
 C. BARRERA

[Handwritten signature]
 UGT

PLUS DE RESIDENCIA E INSULARIDAD AÑO 2023:

**PERSONAL DOCENTE SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCION
y PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO**

CONFECCIONADAS PARA 12 PAGAS

A) Ceuta y Melilla

GRUPO 1: Personal docente

1.1. DE 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

1.2. DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN

Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR	431,35	29,21
EDUCADOR INFANTIL/TÉCNICO	328,02	23,17

1.3. DE 1º Y 2º CURSO E.S.O.

1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN

Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR DE 1º Y 2º CURSO ESO, PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1er. Y 2º CURSO ESO	431,35	29,21
PROF. ADJUNTO, AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS	254,08	17,19

1.3. DE 3° Y 4° CURSO E.S.O.
1.3. DE BACHILLERATO
1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCION.

Categoría	Plus	Trienio
PROFESORES 3° Y 4° CURSO ESO Y BACHILLERATO, PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3° Y 4° CURSO ESO, BACHILLERATO Y FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	578,83	38,63
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR.	416,76	38,63

1.7. OTRO PERSONAL

Categoría	Plus	Trienio
PROFESOR ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES, INSTRUCTOR O MONITOR Y EDUCADOR	328,02	23,17

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Plus	Trienio
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	417,19	24,94
JEFE DE NEGOCIADO	255,24	
OFICIAL CONTABLE	243,51	
RECEPCIONISTA. TELEFONISTA	213,12	
AUXILIAR	213,12	

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Categoría	Plus
CUIDADOR	222,63

[Handwritten signature]
 E x G

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

3.1. PERSONAL DE PORTERIA Y VIGILANCIA

Categoría	Plus
CONSERJE	255,18
PORTERO	222,63
GUARDA. VIGILANTE.	213,12

3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA

Categoría	Plus
GOBERNANTE	255,18
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	213,12

3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR

Categoría	Plus
JEFE DE COCINA	243,51
COCINERO	232,10
AYUDANTE DE COCINA	222,63
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	213,12

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES

Categoría	Plus
OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	243,51
OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	222,63
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	213,12
CONDUCTORES	243,51

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.
Titulados medios	Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito. Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º curso de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

B) Islas Canarias

GRUPO 1: Personal docente

1.1. DE 1er. CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.2. DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN

Categoría	Plus
PROFESOR:	
• ISLAS MAYORES ...	106,96
• ISLAS MENORES ...	339,51
EDUCADOR INFANTIL/TÉCNICO	72,00

1.3. DE 1º Y 2º CURSO E.S.O.
1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN

Categoría	Plus
PROFESOR 1º Y 2º CURSO ESO, PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO DE PRIMARIA Y 1º Y 2º CURSO DE ESO:	
• ISLAS MAYORES ...	106,96
• ISLAS MENORES ...	339,51
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS:	
• ISLAS MAYORES ...	56,22
• ISLAS MENORES ...	169,74

1.3. DE 3º Y 4º CURSO E.S.O.
1.3. DE BACHILLERATO

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN.

Categoría	Plus
PROFESORES 3er Y 4º CURSO ESO Y BACHILLERATO Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3er Y 4º CURSO ESO Y BACHILLERATO:	
• ISLAS MAYORES ...	103,20
• ISLAS MENORES ...	336,49

576

1.4. DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCION.

Categoría	Plus
PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR.	101,24
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	95,35

1.7. OTRO PERSONAL

Categoría	Plus
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	77,52
INSTRUCTOR O MONITOR y EDUCADOR	72,00

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Plus
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA	93,54
JEFE DE NEGOCIADO	78,78
OFICIAL. CONTABLE	75,14
RECEPCIONISTA. TELEFONISTA	65,75
AUXILIAR	65,75

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Categoría	Plus
CUIDADOR	68,72

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

3.1. PERSONAL DE PORTERIA Y VIGILANCIA

Categoría	Plus
CONSERJE	78,75
PORTERO	68,72
GUARDA. VIGILANTE.	65,75

3.2. PERSONAL DE LIMPIEZA

Categoría	Plus
GOBERNANTE	78,75
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	65,75

3.3. PERSONAL DE COCINA Y COMEDOR

Categoría	Plus
JEFE DE COCINA	75,14
COCINERO	71,62
AYUDANTE DE COCINA	68,72
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	65,75

3.4. PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS GENERALES

Categoría	Plus
OFICIAL DE 1ª DE OFICIOS	75,14
OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	68,72
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	65,75
CONDUCTORES	75,14

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.
Titulados medios	<p>Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.</p> <p>Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º curso de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.</p>

~~ALC~~
UGT

~~PLA~~
ETA

C) Islas Baleares

GRUPO 1: Personal docente

**1.2. DE 1º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)
1.3. DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (INTEGRADO)**

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN.

Categoría	Plus
PROFESOR.	50,94
EDUCADOR INFANTIL/TÉCNICO	37,87

**1.3. DE 1º Y 2º CURSO E.S.O.
1.6. DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS**

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN.

Categoría	Plus
PROFESOR 1º Y 2º CURSO ESO, PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO DE PRIMARIA Y 1º Y 2º CURSO ESO	50,94
PROFESOR ADJUNTO, AGREGADO EDUC. PERMANENTE DE ADULTOS	30,01

**1.3. DE 3er Y 4º CURSO ESO
1.3. DE BACHILLERATO
1.4. DE FP DE GRADOS MEDIOS Y SUPERIOR**

EN RÉGIMEN SIN CONCIERTO, SIN SUBVENCIÓN.

Categoría	Plus
PROFESORES DE 3º Y 4º CURSO ESO Y BACHILLERATO, PROFESORES TITULARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3º Y 4º CURSO ESO, BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	68,33
PROFESORES ADJ., AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR	49,22

1.7. OTRO PERSONAL

Categoría	Plus
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES	42,07
INSTRUCTOR O MONITOR y EDUCADOR	37,87

[Handwritten signature]
FEDA DEI

[Handwritten signature]
COLES

[Handwritten signature]
PAR SEC

[Handwritten signature]
JPO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UGI

[Handwritten signature]
E/G

GRUPO 2: Personal de Administración

2.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría	Plus
PERSONAL ADMINISTRATIVO	58,81

2.2. PERSONAL AUXILIAR

Categoría	Plus
CUIDADOR	45,07

GRUPO 3: Personal de Servicios Generales

2.3. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Categoría	Plus
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	45,07

GRUPO 4: Personal Complementario Titulado

4. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO

Titulados superiores	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo.
Titulados medios	Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito. Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1º y 2º curso de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

~~1001~~
UGT

~~1001~~
UGT

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Las diferencias que las empresas adeuden a sus trabajadores como consecuencia de la aplicación retroactiva desde el 1 de enero de 2023 de las tablas salariales, deberán quedar totalmente saldadas en el plazo de tres meses desde la publicación de estas tablas en el BOE.

UGT
APSEC
FEDAE
CETE
CYC

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

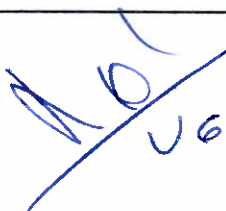
Primera. Complemento SMI

En virtud de lo establecido en la normativa anual correspondiente, por el que se fija el salario mínimo interprofesional, ninguna persona trabajadora recibirá una retribución total a jornada completa inferior al salario mínimo interprofesional mensuales en catorce pagas, señalado en la norma correspondiente. Si los ingresos por todos los conceptos que recibiese la persona trabajadora no alcanzasen la cuantía del SMI antes señalada, se establecerá un "complemento SMI", hasta alcanzar el importe antes mencionado que será absorbible y compensable.

Segunda. Complemento temporal adicional

El personal de administración y servicios de las siguientes categorías, que a la fecha de la firma de las presentes tablas salariales hayan cumplido, al menos, un trienio de antigüedad, percibirán un complemento temporal adicional de 15 euros/mes, en catorce pagas con independencia del número de trienios que tenga cumplidos; en el caso de cumplimiento del primer trienio durante el año 2023 se tendrá derecho a la percepción de este complemento temporal a partir de dicho momento. Este complemento que figurará como ítem diferenciado en la nómina con la denominación de "complemento temporal adicional 2023", se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo absorbible y compensable con cualquier incremento en las tablas que se produzca. Este complemento será abonado en proporción a la jornada prestada por la persona trabajadora.

RECEPCIONISTA TELEFONISTA	15 euros/mes
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
CUIDADOR	
PORTERO	
GUARDA.VIGILANTE	
EMPLEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, COSTURA, LAVADO Y PLANCHA.	
AYUDANTE DE COCINA	
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	
OFICIAL DE 2ª DE OFICIOS	
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	


UGT


ETG